



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Cese de personal eventual

Cese de don José Manuel Martín Estévez como personal eventual

La alcaldesa de Motril hace saber que la resolución número 2026007258, de 30 de septiembre de 2026 dispuso:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 29/9/2026 don José Manuel Martín Estévez presenta anotación en la que formula su renuncia a su condición de personal eventual con efectos de 30/9/2026 debido a que tiene prevista su toma de posesión como funcionario interino para el desempeño de la plaza número 2005, inspector de Consumo.

SEGUNDO. La persona solicitante fue nombrada personal eventual de esta Corporación para el desempeño del cargo de asesor tipo C (E3109) por la resolución número 2023004765, de 30 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 12. Personal eventual.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Artículo 63. Causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera

Son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera:

a) La renuncia a la condición de funcionario.

Artículo 64. Renuncia

1. La renuncia voluntaria a la condición de funcionario habrá de ser manifestada por escrito y será aceptada expresamente por la Administración, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

SEGUNDO. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía

Artículo 18. Nombramiento y cese.

1. El nombramiento y el cese del personal eventual serán libres y corresponderán a la persona titular del órgano en el que preste la función de confianza o asesoramiento.

4. El cese tendrá lugar por las causas previstas en la normativa estatal de carácter básico, por renuncia de la persona interesada y, en todo caso, cuando se produzca el cese de la autoridad a la que preste la función de confianza o asesoramiento. El cese no conlleva derecho a indemnización.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

ÚNICO. Aceptar la renuncia de **don José Manuel Martín Estévez** a la condición de personal eventual cesando el 30 de septiembre de 2026.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 2 de octubre de 2026
Firmado por: Luisa María García Chamorro